

Carpeta N° 645.390/22.-

**RESOLUCION N° 258 /Ob.SBA/23.-**

Buenos Aires, 31 MAY 2023

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la **CONTRATACION POR LA ADQUISICION DE REACTIVOS, POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES, CON DESTINO A LA UNIDAD LABORATORIO CENTRAL DEL SANATORIO DR. JULIO MENDEZ (segundo llamado); y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones preavisa con antelación suficiente que el día 06/09/2022, tendría lugar el vencimiento de la prórroga de la orden de compra N° 853/21, emitida oportunamente a favor de la firma MED I SISTEM SRL, referente a la contratación descripta en el visto;

Que en razón a ello la División Laboratorio, formula a fs. 9/15, la solicitud de pedido n° 3715, con la conformidad del entonces Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez; con el contenido de especificaciones técnicas correspondientes;

Que por tal motivo la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a requerir precios a distintas firmas inscriptas en el Registro Único de Proveedores, conforme lo establecido en la Disposición N° 14/Ob.S.B.A./12, estimándose el monto total de la presente contratación en la suma de \$ 674.396,00.;

Que con fecha 24/08/22 se elevan los presentes actuados para la intervención de la entonces Coordinación Gral. de Recursos Económicos y Financieros, quien presta conformidad a fs. 30 in fine; y, en consecuencia, con fecha 16/11/22, la Dirección Gral. de Compras y Contrataciones requiere con carácter previo, dictamen sobre el proyecto de pliego antes aludido;

Que, con fecha 25/01/2023, la entonces la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite el Dictamen pertinente, N° 36/23, no teniendo objeciones que plantear respecto del proyecto de pliego obrante a fs. 22/29, y la prosecución del proceso;

Que dado el tiempo transcurrido desde la última intervención de la Dirección Gral. de Compras y Contrataciones, se procedió a requerir actualización de los precios de referencia; y en contestación a ello, según presupuesto obrante a fs. 34, el total estimativo actualizado al 07/02/2023, asciende a la suma de \$ 967.902,00; observándose un incremento del 43%, desde Agosto/2022 al mes de Febrero/2023.(c/u \$483.951.-);

Que mediante Resolución N° 80/Ob.S.B.A./23 de fecha 10 de Febrero de 2023; esta Presidencia autorizo el llamado a Licitación Pública, referente a la Contratación Semestral, por la ADQUISICION DE REACTIVOS, con destino a la División Laboratorio Central del Sanatorio Dr. Julio Méndez, en un todo de acuerdo a lo establecido en el reglamento de Compras y Contratación de Servicios vigentes y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrantes a fojas 22/23, que regirá el procedimiento de selección;

Que, a partir de ello, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a todas las firmas inscriptas en el RUP, de los rubros pertinentes, así como efectuar la publicación respectiva en Boletín Oficial y Página WEB Institucional según fojas 42/47; recibándose las ofertas hasta el día 14/03/23 a las 12:00 horas; labrándose luego ACTA DE APERTURA N° 56/23, habiéndose recibido una (1) sola propuesta, perteneciente a la firma QUIMICA EROVNE S.A., según fojas. 953/66. (\$451.600.- total, \$225.800.- c/u);

Que a fs. 68 se requiere asesoramiento técnico, que fuera realizado a fs. 69, por el Jefe de Unidad Laboratorio Central – Pedro Mastrodonato, del Sanatorio Dr. Julio Méndez, analizando la única oferta presentada;



Que la Dirección Gral. de Compras y Contrataciones solicito una mejora a la firma QUIMICA EROVNE S.A., quien manifiesta lo siguiente: *"Por la presente, lamentamos informar que nos vemos en la obligación de anular nuestra oferta correspondiente a la Carpeta de referencia, debido a que nuestro proveedor MEDICATEC nos ha informado que no pueden hacer la entrega del producto ofertado, ya que están a la espera de la aprobación del permiso de importación por parte de la Secretaría de Comercio y aún no tienen fecha de ingreso."*

Que, la Comisión de Pre-adjudicaciones, teniendo en cuenta lo actuado, el asesoramiento realizado y conforme las facultades establecidas en el Art. 58° y 59° del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de Ob.SBA, aconseja lo siguiente:

- a) Descartar la oferta presentada por la firma QUIMICA EROVNE S.A., por no encontrarse en condiciones de efectivizar la provisión de los insumos involucrados, según consta a fs.72.-
- b) Dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública efectuado a fs. 67.
- c) Autorizar un nuevo llamado a licitación pública. -

Que teniéndose en cuenta que la estimación del monto se efectuó en Febrero/2023, esta Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a solicitar valores de referencia actualizados, no habiéndose recibido ninguna cotización, y además las firmas QUIMICA EROVNE y MEDI SISTEM SRL, manifiestan que no cuentan con disponibilidad del producto, según constancias obrantes a fojas 75/76;

Por ello, conforme surge de lo dispuesto en el Cap. II. Art. 13°. Inc. 2° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente, en cumplimiento de la Ley 472 y la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/22);

**EL PRESIDENTE DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art.1°- Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública realizado a fojas 67, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fojas 73.-

Art.2°-Autorícese un nuevo llamado a Licitación Pública referente a la **CONTRATACION POR LA ADQUISICION DE REACTIVOS, POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES, CON DESTINO A LA UNIDAD LABORATORIO CENTRAL DEL SANATORIO DR. JULIO MENDEZ;** en un todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contratación de Servicios vigente.-

Art.3°-Dispóngase las publicaciones en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, con cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada de apertura, y en la página oficial Web de la Ob.SBA, conforme lo establece el Art. 43°.del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente.-

Art.4°-Regístrese. Cumplido; remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.-

MBR/mvm.-

  
**ALEJANDRO AMOR**  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES